



RESOLUCIÓN Nº ⁴³³...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN” DOCUMENTOS DE REFERENCIAS DEL ONA Y DIRECTRICES IAAC-ILAC”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 27 de mayo del 2025.

VISTO:

La Nota Nº 01/25 de fecha 24 de marzo del 2025, presentada por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación; la Resolución SENAVE Nº 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Dictamen Nº 610/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Nº 01/25 de fecha 24 de marzo del 2025, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, solicita el otorgamiento de capacitación, a favor de los servidores públicos Rubén Darío Báez Rojas, con C.I. Nº 4.620.932, Clara Jazmín Lovera Arguello, con C.I. Nº 3.535.829, Alexis Domingo Alcaraz Aquino, con C.I. Nº 4.931.315, Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre, con C.I. Nº 4.627.284, Liz del Carmen Irala, con C.I. Nº 3.398.236, Liz Adriana Ojeda Jara, con C.I. Nº 2.858.015, Lidia Katia Portillo Ruiz Diaz, con C.I. Nº 3.731.202, y María del Mar Tellechea Cáceres, con C.I. Nº 1.533.644, a fin de que los mismos participen en el curso de la “Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayos y Calibración” Documentos de Referencias del ONA y Directrices IAAC-ILAC”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) en la modalidad presencial, desarrollado desde el 23 al 25 de abril del 2025, con una duración de 20 (veinte) horas, cuyo costo asciende la suma de Gs. 850.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta mil) por persona, ya con el descuento aplicado. Adjuntando también solicitudes y programa del curso.

Que, a través del Infor. Nº 21/25 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del evento y los postulantes para el curso “Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración” Documentos de Referencias del ONA y Directrices IAAC-ILAC”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) desarrollado el 23 al 25 de abril del corriente, con una duración de 03 (tres) días, modalidad presencial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SENAVE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrem 195 esq. Yegres. Edif. Inter Express - Piso 5.
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁴³³.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN” DOCUMENTOS DE REFERENCIAS DEL ONA Y DIRECTRICES IAAC-ILAC”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones internacionales”.



RESOLUCIÓN N° 433

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN” DOCUMENTOS DE REFERENCIAS DEL ONA Y DIRECTRICES IAAC-ILAC”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

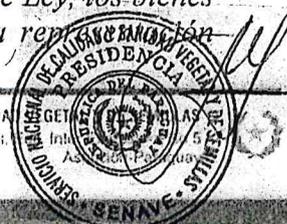
Que, por Providencias N°s 741/25 y 742/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 03 *“Certificación de Insumos Agrícolas”* y Actividad 04 *“Gestión Administrativa Institucional”*, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*.

Que, por Acta N° 19/25 de fecha 28 de abril del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente-MEI SENAVE N° 56/43/25, presta su parecer favorable para la participación de los servidores públicos: *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Alexis Domingo Alcaraz Aquino*, con C.I. N° 4.931.315, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Lidia Katia Portillo Ruiz Diaz*, con C.I. N° 3.731.202, y *María del Mar Tellechea Cáceres*, con C.I. N° 1.533.644, en el curso *“Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración” Documentos de Referencias del ONA y Directrices IAAC-ILAC”*, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) – CONACYT y desarrollado desde el 23 al 25 de abril del 2025, autorizando el pago total de la suma de Gs. 6.800.000 (*Guarantés seis millones ochocientos mil*), por 8 (ocho) participantes, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación”*



Miguel Caballero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros



RESOLUCIÓN N° ...433....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN” DOCUMENTOS DE REFERENCIAS DEL ONA Y DIRECTRICES IAAC-ILAC”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 727/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 610/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los servidores públicos: *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Alexis Domingo Alcaraz Aquino*, con C.I. N° 4.931.315, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Lidia Katia Portillo Ruiz Diaz*, con C.I. N° 3.731.202, y *María del Mar Tellechea Cáceres*, con C.I. N° 1.533.644, en el curso “Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayos y Calibración” Documentos de Referencias del ONA y Directrices IAAC-ILAC”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta correspondiente.

Que, por Resolución SENAVE N° 431 de fecha 23 de mayo del 2025, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
 RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de: *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, *Alexis Domingo Alcaraz Aquino*, con C.I. N° 4.931.315, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Liz del Carmen Irala*, con C.I. N° 3.398.236, *Liz Adriana Ojeda Jara*, con C.I. N° 2.858.015, *Lidia Katia Portillo Ruiz Diaz*, con C.I. N° 3.731.202, y *María del Mar Tellechea Cáceres*, con C.I. N° 1.533.644, en el curso “Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayos y Calibración” Documentos de Referencias del ONA y Directrices IAAC-ILAC”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 433.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN” DOCUMENTOS DE REFERENCIAS DEL ONA Y DIRECTRICES IAAC-ILAC”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

C.I. N° 2.858.015, Lidia Katia Portillo Ruiz Diaz, con C.I. N° 3.731.202, y María del Mar Tellechea Cáceres, con C.I. N° 1.533.644, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso “Norma NP-ISO/IEC 17025:2018 EQ. ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración” Documentos de Referencias del ONA y Directrices IAAC-ILAC”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) - CONACYT, y desarrollado del 23 al 25 de abril del 2025, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma total de Gs. 6.800.000 (*Guaraníes seis millones ochocientos mil*), a favor del Organismo Nacional de Acreditación (ONA) - CONACYT, en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mirian Leticia Soria Cáceres

INGENIERA AGRÍCOLA MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 431/2025
Presidencia – SENAVE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

MS/mc/gm/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



